

ACTA No. 029-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 31 DE JULIO DEL AÑO 2025 A LAS 10H00.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los treinta y un días del mes de julio el dos mil veinte y cinco; y por medio de la plataforma Google Meet se lleva a cabo de manera Virtual la sesión ordinaria No. 029-2025 del Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahí, Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Ing. Toapanta Guamán José Luis, Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth; Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 10H49 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para la aprobación del orden del día en la presente sesión, cual es el siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 028-2025-S. O, con fecha jueves 17 de julio del 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación, sobre las cancelaciones de gravámenes, solicitado por los beneficiarios:

- **CINTHYA CLARA MOREIRA SIMBAÑA**, propietario de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205014070004, ubicado en "EL TAMARINDO" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.
- **KLEBER EDUARDO BAJAÑA MORA**, propietario de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205612038007, ubicado en "EL FORTIN" de la parroquia Virgen de Fátima, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Conceder autorización a la señora alcaldesa a fin de suscribir contrato de comodato, entre el GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi y la empresa EQSOLET S.A. sobre el lote de terreno de 9.975,00 M2, clave catastral No. 09205014077001, en el cual se **Construirá el Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación del cantón San Jacinto de Yaguachi**, dicho contrato de comodato será por un plazo de 12 años.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de fraccionamiento, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **ARREAGA CAMBA FLORINDA MARITZA**, propietario del lote de terreno, ubicado en "SANTO TOMAS" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205012001281, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **ASTUDILLO CASTRO DOUGLAS DANIEL**, propietario del lote de terreno, ubicado en "HACIENDA VILLA MERCEDES" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205023001087, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación de las Partición Extrajudicial, solicitado por:

- **HEREDEROS DE VASQUEZ GARCIA RAMON LAMBERTO**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "LA ANGELICA" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No.09205522001146, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

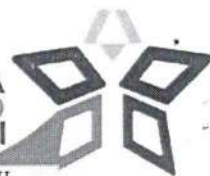
SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS

CLAVE CATASTRAL

SECTOR

Yaguachi Somos Todos!



PILLIGUA ALFONSO RODRIGO IVAN	09205012047034	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
LUIS FERNANDO ARANGUNDI VERA	09205012047017	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
JOSEFINA ARACELLY VERA TOMALA Y LUIS GONZALO ARANGUNDI CAÑARTE	09205012047012	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
KATIUSKA ESMERALDA MERCHAN NAVARRO	09205012014003	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ CARRANZA	09205012031030	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino**, Muy buenos días, señora alcaldesa, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión ordinaria mixta (virtual) jueves 31 de julio del 2025, elevo a moción para que se prueben sus seis puntos del orden del día. **Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto**, Quien expresa: respaldo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino para que se prueben todos y cada uno de los puntos del orden del día de hoy jueves 31 de julio. **Intervención de la alcaldesa**, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General**. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahí, **(A favor)**; Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día. **Interviene la señora alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 028-2025-S. O, con fecha jueves 17 de julio del 2025.- **Secretario General**. - Cómo se tiene conocimiento de causas señores integrantes del concejo, vía correo electrónico y vía WhatsApp, se entregó el contenido del acta correspondiente a la sesión Ordinaria No. 028-2025-S.O. con fecha jueves 17 de julio del 2025, para su análisis y consideración.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 028-2025-S.O. con fecha jueves 17 de julio del 2025.

Interviene la concejala Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Buenos días con todos los presentes. Una vez que se nos ha llegado todo el material por vía correo electrónico y vía WhatsApp al no contar ninguna observación, elevo moción para que se apruebe el primer punto del orden día de la sesión ordinaria con fecha jueves 17 de julio del 2025. **Interviene la concejala Sra. Diaz David Jazmín Ivonne**, Quien menciona: respaldo la moción presentada por la compañera Kerlly Rosado. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por la concejala Rosado Freres Kerlly Yolanda, debidamente respaldada por la concejala Diaz David Jazmín Ivonne, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General**. - Señores concejales,

Yaguachi Somos Todos!



señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahí, (**A favor**); Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos de los presentes el acta en cuestión.

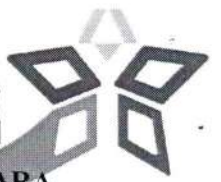
RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 028-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 17 DE JULIO DEL 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre las cancelaciones de gravámenes, solicitado por los beneficiarios:

- **CINTHYA CLARA MOREIRA SIMBAÑA**, propietario de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205014070004, ubicado en "EL TAMARINDO" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.
- **KLEBER EDUARDO BAJAÑA MORA**, propietario de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205612038007, ubicado en "EL FORTIN" de la parroquia Virgen de Fátima, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe dos expedientes por medio de los usuarios, quienes solicitan autorización del concejo a fin de proceder la cancelación de gravamen respectiva, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al segundo punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por la administrada **CINTHYA CLARA MOREIRA SIMBAÑA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-249-M, con fecha 23 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la cancelación de gravamen, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la cancelación de gravamen, solicitado por la señora **CINTHYA CLARA MOREIRA SIMBAÑA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205014070004, ubicado en "EL TAMARINDO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **CINTHYA CLARA MOREIRA SIMBAÑA** con cédula No. **0916276892**, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral No. 09205014070004 del cual solicitan la cancelación de la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de

Yaguachi Somos Todos!

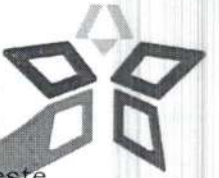


cancelación de la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **CINTHYA CLARA MOREIRA SIMBAÑA** con cédula No. **0916276892**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° 09205014070004, cuyo gravámenes fueron impuesto mediante ESCRITURA PÚBLICA otorgada por el ABOGADO ANTONIO CORREA VILLAO Notario Único del Cantón San Jacinto de Yaguachi, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón San Jacinto de Yaguachi, según ficha registral 12571 el miércoles 25 de enero de 2023, PROHIBICION DE ENAJENAR Tomo 1; Folio inicial 81 Folio Final 81; número de inscripción 33; número de repertorio 110, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento, por cuanto el peticionario, ha cumplido con lo que señala en su parte pertinente la cláusula quinta de la escritura de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral 09205014070004. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el administrado **KLEBER EDUARDO BAJAÑA MORA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-241-M, con fecha 16 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la cancelación de gravamen, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la cancelación de gravamen, solicitado por el señor **KLEBER EDUARDO BAJAÑA MORA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205612038007, ubicado en "EL FORTIN" en la Parroquia Virgen de Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la petición planteada por: **KLEBER EDUARDO BAJAÑA MORA** con cédula No. **0926155789**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° 09205612038007 del cual solicita la cancelación de PATRIMONIO FAMILIAR, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **KLEBER EDUARDO BAJAÑA MORA**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° 09205612038007, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en el CONVENIO DE PAGO N° 001-2013, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el segundo punto del orden del día. **Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Quien menciona:** La palabra señora alcaldesa, buenos días con todos los presentes, una vez que han cumplido con todos los requisitos y no encontrar ninguna observación, sobre las cancelación de gravamen de Cinthya Clara Moreira y Kleber Eduardo Bajaan, elevo a moción para que se apruebe este segundo punto del orden del día. **Interviene la concejala Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahí**, respaldo la moción presentada

Yaguachi Somos Todos!

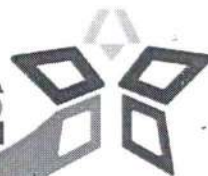


por la compañera Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, para que sea aprobado este segundo punto de orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, debidamente respaldada por Carrillo Quinto Nallely Anahí, proceda a tomar votación. **Secretario General.** Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahí, **(A favor)**; Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LAS CANCELACIONES DE GRAVAMENES, SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS 1) CINTHYA CLARA MOREIRA SIMBAÑA, PROPIETARIA DE LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CIUDADELA "EL TAMARINDO" PERTENECIENTE LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, JURISDICCIÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205014070004. 2) KLEBER EDUARDO BAJAÑA MORA, PROPIETARIA DE LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CIUDADELA "EL FORTIN" PERTENECIENTE LA PARROQUIA VIRGEN DE FATIMA, JURISDICCIÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205612038007.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conceder autorización a la señora alcaldesa a fin de suscribir contrato de comodato, entre el GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi y la empresa EQSOLET S.A. sobre el lote de terreno de 9.975,00 M2, clave catastral No. 09205014077001, en el cual se Construirá el Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación del cantón San Jacinto de Yaguachi, dicho contrato de comodato será por un plazo de 12 años.

Secretario General. Como se tiene conocimiento de causas señores ediles y señora alcaldesa este proceso está normado de acuerdo a la ordenanza con la finalidad de concesionar el centro de revisión técnica vehicular. Vale indicar que para la presente sesión nos acompaña el compañero César Morán Noboa para que haga una breve explicación del tema, en tal sentido a su disposición, señora alcaldesa. **Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta, por favor, Cesar Moran Noboa, explique su informe; seguidamente al funcionario expresa lo siguiente: Señora alcaldesa y concejales muy buenos días Haciendo la explicación sobre la solicitud de autorización para celebrar el contrato de comodato sobre el bien inmueble municipal destinado al proyecto del centro de revisión técnica vehicular. Como antecedente normativo la ordenanza 018 regulada en octubre veintisiete dos mil veintitrés la misma regula los procesos de revisión técnica vehicular y matriculación y la misma autorizará la delegación a la iniciativa privada. En una de sus disposiciones generales en la séptima para ser preciso establece expresamente que una vez adjudicado el proceso el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal deberá ceder e incomodar un terreno de su propiedad para que ahí se implemente y se construya el centro de revisión técnica vehicular. Como punto dos en el proceso contra el cual nos encontramos la resolución de adjudicación número 071 GAD Municipio San Jacinto de Yaguachi-A-JCHM070-2025 de fecha veinticinco de junio del dos mil veinticinco adjudicó a la empresa EQSOLET S.A. como la que va a operar la ejecución del proyecto de construcción y equipamiento del centro de revisión técnica vehicular bajo la modalidad de concesión por el tiempo de doce años una vez



autorizada por el ente regulador de la agencia nacional de tránsito. Como punto tres el bien inmueble identificado nosotros proponemos otorgar el comodato de lote número uno que es propiedad del Municipio de San Francisco de Yaguachi ubicado en la parroquia de Yaguachi Nuevo con una superficie de 9.975 m² el predio se encuentra debidamente registrado y catastrado a favor del Gobierno Autónomo Centralizado y cumple con todas las condiciones topográficas y técnicas necesarias para el desarrollo del proyecto. Como punto cuatro nos encontramos aquí en la solicitud ante el concejo la autorización formal del pleno del concejo Municipal para la aseguración del contrato de comodato el bien descrito a favor de la empresa adjudicataria en cumplimiento de la ordenanza vigente. El comodato estará sujeto al plazo del contrato de concesión y verá incluidas la reversión del bien al gobierno autónomo centralizado para finalizar el periodo contractual.

Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa, Quien expresa: Distinguida alcaldesa compañeros concejales representantes del departamento jurídico técnicos del área renovado el saludo para todos y cada uno de ustedes efectivamente hay tres requisitos fundamentales para llegar a este paso, hay que cumplirlo primero que existe la ordenanza que permite dar este paso importante, segundo que existe el bien inmueble el terreno para poder realizar dicho comodato; y tercero lo que faltaba la autorización del concejo a la señora alcaldesa constitucional del cantón San Jacinto de Yaguachi para que firme con la empresa que ha sido aplicada firme la respectiva concesión, la respectiva autorización y dentro de los estudios realizados por doce años para que luego no haya el pretexto de que faltó tiempo porque hay que calcular el tiempo de construcción y ejecución pero no vamos a esperar los doce años para comprobar el laboratorio popular si se está cumpliendo o no por eso de la misma manera que las cosas en derecho se deshacen como se hacen en caso de no verse un avance de la obra o no haber concluido en el acto de tres años dicha edificación podemos nosotros pedir de la misma manera hacer cumplir la cláusula de reversión existente para este tipo de acciones es de tres años con los datos estando claro la situación estando claro el informe de los técnicos respectivos surgieron salvo el mejor criterio del concejo que sea aprobado este tercer punto dentro del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** Apoyo la moción presentada por el compañero Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa. **Intervención de la Alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino. Por favor, tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahí, **(A favor)**; Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos el presente el punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA A FIN DE SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI Y LA EMPRESA EQSOLET S.A.**

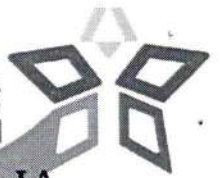


SOBRE EL LOTE DE TERRENO DE 9.975,00 M2, CLAVE CATASTRAL NO. 09205014077001, EN EL CUAL SE CONSTRUIRÁ EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, DICHO CONTRATO DE COMODATO SERÁ POR UN PLAZO DE 12 AÑOS.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de fraccionamiento, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **ARREAGA CAMBA FLORINDA MARITZA**, propietario del lote de terreno, ubicado en "SANTO TOMAS" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205012001281, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **ASTUDILLO CASTRO DOUGLAS DANIEL**, propietario del lote de terreno, ubicado en "HACIENDA VILLA MERCEDES" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, identificado con la Clave Catastral No. 09205023001087, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existen dos expedientes, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder la Aprobación sobre las licencias de fraccionamiento, vale indicar que dicho expediente cuenta con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la alcaldesa.** - Manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique los criterios jurídicos respectivos: Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al tercer punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por los señores administrados, **ARREAGA CAMBA FLORINDA MARITZA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-248-M, con fecha 18 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por el señor **ARREAGA CAMBA FLORINDA MARITZA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012001281, ubicado en "SANTO TOMAS" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 091-DGOTAC-2025**, de fecha 15 de julio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que La señora FLORINDA MARITZA ARREAGA CAMBA con cedula de ciudadanía 0906195177, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno signado con numero JH-CIENTO CUARENTA Y SIETE, predio denominado "SANTO TOMAS", ubicado en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas" con un de **Área:** 4,68 HECTAREAS, Identificado con el **Código Catastral** 09205012001281, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por La señora FLORINDA MARITZA ARREAGA

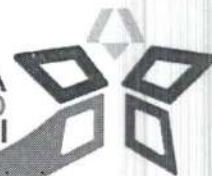


CAMBA, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 091-DGOTAC-2025**, de fecha 15 de julio del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	DIVISION 1	1.97 ha.
PROPUESTA 2	DIVISION 1-1	0.025 ha.
PROPUESTA 3	REMANENTE	2.50 ha.
AFECTACION		0.19 ha.
AREA TOTAL		4.68a.

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **ASTUDILLO CASTRO DOUGLAS DANIEL**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-252-M, con fecha 24 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por el señor **ASTUDILLO CASTRO DOUGLAS DANIEL**, sobre su predio con clave catastral No. 09205023001087, ubicado en "HACIENDA VILLA MERCEDES" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 080-DGOTAC-2025**, de fecha 25 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el: señor DOUGLAS DANIEL ASTUDILLO CASTRO con cedula de ciudadanía 0921667242, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno ubicado en el sector conocido como "ESPERANZA", conocido como "APAE"

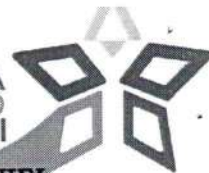


sector "TRES POSTES", Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas" con un de Área: 8,000.00 metros cuadrados, Identificado con el Código Catastral 09205023001087, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el señor DOUGLAS DANIEL ASTUDILLO CASTRO, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 080-DGOTAC-2025**, de fecha 25 de junio del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE #1	2433.18 m ²
PROPUESTA 2	LOTE #2	2665.07 m ²
PROPUESTA 3	LOTE #3	2901.75 m ²
AREA TOTAL		8,000.00 m ²

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Crithian Justino, Quien expresa:** Elevo a moción para que se apruebe el cuarto punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto**, Respaldo la moción presentada por el concejal Franco Crithian Rizzo para que se apruebe este cuarto punto del orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Crithian Justino, debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahí, (**A favor**); Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Crithian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO.** - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS: 1) ARREAGA CAMBA FLORINDA MARITZA, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "SANTO TOMAS" EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205012001281, JURISDICCION DE

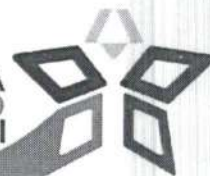


SAN JACINTO DE YAGUACHI, 2) ASTUDILLO CASTRO DOUGLAS DANIEL, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "HACIENDA VILLA MERCEDES" EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205023001087, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de las Partición Extrajudicial, solicitado por:

- **HEREDEROS DE VASQUEZ GARCIA RAMON LAMBERTO**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "LA ANGELICA" en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No.09205522001146, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente por medio del usuario, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder la Aprobación de la Partición Extrajudicial, vale indicar que dicho expediente cuenta con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la alcaldesa.** - Manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique los criterios jurídicos respectivos: Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al quinto punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por los, **HEREDEROS DE VASQUEZ GARCIA RAMON LAMBERTO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-240-M, con fecha 16 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la partición extrajudicial, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la partición extrajudicial, solicitado por los **HEREDEROS DE VASQUEZ GARCIA RAMON LAMBERTO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205522001146, ubicado en "LA ANGELICA" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 084-DGOTAC-2025**, de fecha 04 de julio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los **HEREDEROS DE RAMON LAMBERTO VASQUEZ GARCIA**, señores **MERCEDES JUANA VASQUEZ FERNANDEZ** con cedula de ciudadanía: 0924300296 -por sus propios derechos- y los señores **RAMON ROSENDO VASQUEZ PLUAS**, con cedula de ciudadanía: 0914065529, **PATRICIA ALEXANDRA VASQUEZ PLUAS**, con cedula de ciudadanía: 0914703418, **JUANITA ELIZABETH VASQUEZ PLUAS**, con cedula de ciudadanía: 0914065784 representados por el AB. **JOSE AQUILES TORRES MARTINEZ** con cedula de ciudadanía 0905306726, han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno ubicado en la parroquia



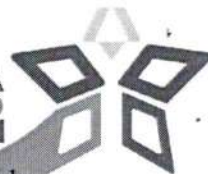
Yaguachi Viejo "Cónce, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas", con una superficie de TRECE PUNTO DOS MIL CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS. - Identificado con el Código Catastral siguiente: 09205522001146, por lo que considera PROCEDENTE que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE RAMON LAMBERTO VASQUEZ GARCIA, considerando el INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 084-DGOTAC-2025, de fecha 04 de julio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
JUANITA ELIZABETH VASQUEZ PLUAS	LOTE #B1	3.3014 HAS
RAMON ROSENDO VASQUEZ PLUAS	LOTE #B2	3.3014 HAS
MERCEDES ROSENDO VASQUEZ PLUAS	LOTE #B3	3.3014 HAS
PATRICIA ALEXANDRA VASQUEZ PLUAS	LOTE #B4	3.3014 HAS
AREA TOTAL		13.2057

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el INFORME DE LA COMISION TECNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** En este quinto punto de partición extrajudicial solicitado por los herederos Vásquez García Lamberto, elevo moción para que se apruebe el quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto:** Ya avanzando en la sesión, estando en el quinto punto, escuchando detenidamente la expresión del concejal Franco Rizzo Justino y estar clara la situación de respaldo, su moción para que sea aprobado este quinto punto del orden del día. **Intervención la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal

Yaguachi Somos Todos!



Alberto, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahí, **(A favor)**; Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL, SOLICITADO POR LOS: HEREDEROS DE VASQUEZ GARCIA RAMON LAMBERTO, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "LA ANGELICA" EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205522001146, JURISDICCION DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
PILLIGUA ALFONSO RODRIGO IVAN	09205012047034	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
LUIS FERNANDO ARANGUNDI VERA	09205012047017	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
JOSEFINA ARACELLY VERA TOMALA Y LUIS GONZALO ARANGUNDI CAÑARTE	09205012047012	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
KATIUSKA ESMERALDA MERCHAN NAVARRO	09205012014003	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ CARRANZA	09205012031030	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Secretario General. -Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión consta con 5 expediente quienes solicitan la autorización del concejo para regularizar la posesión que tienen sobre su predios en el sector de "La Victoria", cabecera cantonal de San Jacinto de Yaguachi, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros; Y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa,** manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: En atención a este quinto punto del orden del día, que ha dado lectura el señor secretario, respecto al conocimiento y aprobación de la regularización de terrenos ubicados en el centro poblado "La Victoria". Ustedes recibieron la documentación respectiva, Se trata de veinte administrados que nos están solicitando la autorización respectiva, y en cuanto a la economía del tiempo por las múltiples actividades de la señora alcaldesa. Me voy a permitir señalar y manifestar, Que esta Procuraduría Sindica ratifica todos los criterios jurídicos. Contenidos en los memorándums de la documentación que ustedes han recibido. Considerando que los administrados o beneficiarios han cumplido con todos los requisitos establecidos en la ordenanza de la regularización. En

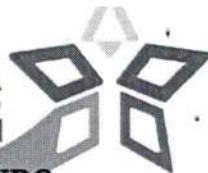
Yaguachi Somos Todos!



cuanto a lo que corresponde a la solicitud presentado por: **PILLIGUA ALFONSO RODRIGO IVAN**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-242-M, con fecha 17 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por el señor **PILLIGUA ALFONSO RODRIGO IVAN**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012047034, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **RODRIGO IVAN PILLIGUA ALFONSO** con cédula de ciudadanía N.º **120368043-2** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **RODRIGO IVAN PILLIGUA ALFONSO** con cédula de ciudadanía N.º **120368043-2**, del lote ubicado en la MANZANA: 047 LOTE: 034, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-047-034; con un **ÁREA TOTAL** de **151,20 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 002	Con: 7.67 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 7.60 m.
ESTE:	LOTE N° 033	Con: 19.51 m.
OESTE:	LOTE N° 001	Con: 20.13 m.

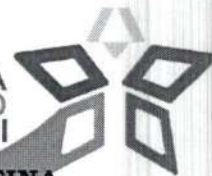
De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-047-034**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.



Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **LUIS FERNANDO ARANGUNDI VERA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-243-M, con fecha 17 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por el administrado **LUIS FERNANDO ARANGUNDI VERA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012047017, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **LUIS FERNANDO ARANGUNDI VERA** con cédula de ciudadanía N.º **095862713-5** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **LUIS FERNANDO ARANGUNDI VERA** con cédula de ciudadanía N.º **095862713-5**, del lote ubicado en la MANZANA: 047 LOTE: 017, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-047-017; con un **ÁREA TOTAL** de **225.25 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 016	Con: 21.18 m.
SUR:	LOTE N° 018	Con: 21.57 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.60 m.
OESTE:	LOTE N° 035	Con: 10.50 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-047-017**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

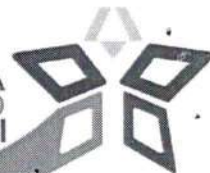


Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **JOSEFINA ARACELLY VERA TOMALA Y LUIS GONZALO ARANGUNDI CAÑARTE**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-244-M, con fecha 17 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la administrada **JOSEFINA ARACELLY VERA TOMALA Y LUIS GONZALO ARANGUNDI CAÑARTE**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012047012, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **LUIS GONZALO ARANGUNDI CAÑARTE** con cédula de ciudadanía N.º 180147616-7 y la Sra. **JOSEFINA ARACELLY VERA TOMALA** con cédula de ciudadanía N.º 091020775-2 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **LUIS GONZALO ARANGUNDI CAÑARTE** con cédula de ciudadanía N.º 180147616-7 y la Sra. **JOSEFINA ARACELLY VERA TOMALA** con cédula de ciudadanía N.º 091020775-2, del lote ubicado en la MANZANA: 047 LOTE: 012, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-047-012; con un **ÁREA TOTAL** de **205,47 M²**, ubicado en "**LA VICTORIA**", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 013	Con: 20.93m
SUR:	LOTE N° 011	Con: 20.21 m.
ESTE:	LOTE N° 020 - LOTE N° 021	Con: 10.00 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # 09-20-50-1-2-047-012. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **KATIUSKA ESMERALDA MERCHAN NAVARRO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-245-M, con fecha 17 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que

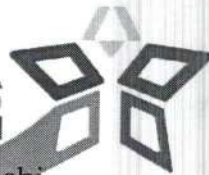


se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la administrada **KATIUSKA ESMERALDA MERCHAN NAVARRO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012014003, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. KATIUSKA ESMERALDA MERCHAN NAVARRO** con cédula de ciudadanía N.º 091808048-2 ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. KATIUSKA ESMERALDA MERCHAN NAVARRO** con cédula de ciudadanía N.º 091808048-2, del lote ubicado en la MANZANA: 014 LOTE: 003, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-014-003; con un **ÁREA TOTAL** de **94.69 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 5.43 m
SUR:	LOTE N° 029 - LOTE N° 023	Con: 5.44 m.
ESTE:	LOTE N° 004	Con: 18.20 m.
OESTE:	LOTE N° 002	Con: 17.80 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-014-003**. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ CARRANZA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-246-M, con fecha 17 de julio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ CARRANZA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012031030, ubicado en "LA



VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ CARRANZA** con cédula de ciudadanía N.º **092895184-7** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ CARRANZA** con cédula de ciudadanía N.º **092895184-7**, del lote ubicado en la MANZANA: 031 LOTE: 030, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-031-030; con un **ÁREA TOTAL** de **94,61 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 012 - LOTE N° 013	Con: 7.08 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 7.01 m.
ESTE:	LOTE N° 016	Con: 13.52 m.
OESTE:	LOTE N° 017	Con: 13.50 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-031-030**. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, A consideración de ustedes señores concejales, el sexto punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Señora alcaldesa, en vista de que el concejo cantonal aprobó continuar extender el tiempo que se había en primera instancia de un año para regularizar estos predios y por haberse extendido ya el tiempo, estando toda la documentación en regla, como lo hicieron los anteriores adjudicatarios y estando clara la situación, yo, salvo el mejor criterio del concejo, sugiero que se apruebe el sexto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahí**, Apoyo la moción. **Intervención la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por la concejala Carrillo Quinto Nallely Anahí proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahí, **(A favor)**; Sra. Diaz David Jazmín Ivonne, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, **(A favor)**; Ing.

Yaguachi Somos Todos!



Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.**
– Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad el presente punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA REGULARIZACION DE TERRENO (COMPRAVENTA) SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
PILLIGUA ALFONSO RODRIGO IVAN	09205012047034	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
LUIS FERNANDO ARANGUNDI VERA	09205012047017	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
JOSEFINA ARACELLY VERA TOMALA Y LUIS GONZALO ARANGUNDI CAÑARTE	09205012047012	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
KATIUSKA ESMERALDA MERCHAN NAVARRO	09205012014003	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ CARRANZA	09205012031030	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Interviene la señora alcaldesa. - Señor secretario, habiendo tratado los seis puntos del orden del día, siendo las 11h16 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias, compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll.
ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI


Abg. Manuel Decker Gómez
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.